

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Pública

223100-29

Estudios y documentos previos modalidad de mínima cuantía.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En los términos de los artículos 58 y 61 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 el Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planificación fiscal en el Distrito con el fin garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al funcionamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.

Ahora bien, para el cumplimiento de su misión institucional la SDH cuenta con la Dirección del Talento Humano la cual según el artículo 76 del Decreto 645 del 22 de diciembre de 2025, junto a la Resolución no SDH-000122 del 1 de octubre de 2025, señala que es la encargada de dirigir y adelantar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y/o estrategias institucionales de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

Con base a lo anterior, la entidad debe garantizar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), el cual señala:

Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. parágrafo 2:

“El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso”

Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias:

“(…) El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencia que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

(…) 12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento; y (…)”

Igualmente, debe dar cumplimiento a las normas existentes y vigentes sobre la materia como: Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10 (modificado y complementado por sus decretos reglamentarios vigentes) que establece los requisitos de protección contra el fuego en edificaciones; así mismo a las Normas Técnicas Colombianas vigentes NTC 2885 de 2021 (Extintores portátiles), 3808 de 2021 (Talleres

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

de mantenimiento y recarga) y NTC 652 de 2023 (Extintores de polvo químico seco), en concordancia internacional con el estándar de la National Fire Protection Association por su sigla en inglés NFPA 10 de 2026 (en español "Norma para Extintores Portátiles contra Incendios".) y las que las complementen o modifiquen.

En la actualidad, la Secretaría Distrital de Hacienda requiere un Estudio de suficiencia y distribución de extintores bajo los lineamientos normativos de la NTC 2885 (NFPA 10) y la NSR-10, cuyo objetivo es determinar técnicamente la cantidad, el tipo de agente extintor, la capacidad y la ubicación exacta de los equipos portátiles necesarios para proteger las instalaciones de la entidad, garantizando la máxima eficiencia en el control de conatos de incendio y el cumplimiento estricto de la normativa legal y técnica vigente. Así mismo, de acuerdo con la "Nota 4" del Anexo Técnico No. 1 Condiciones y Especificaciones Técnicas Extintores 2026 la entidad tiene un inventario de los extintores con los que se cuenta para el complejo del Centro Administrativo Distrital (CAD) en los pisos de la SDH y todos los gabinetes de las torres A y B, que debe ser actualizado técnicamente, por eso se requiere como parte de esta contratación de un inventario detallado de los extintores que es el registro técnico y administrativo que permite controlar la ubicación, el estado y la vigencia de cada equipo y hace parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Además, como se hace anualmente se debe practicar el mantenimiento preventivo (inspección y cuidado) o correctivo (intervención técnica y recarga), así como la adecuación del área de ubicación de los extintores de todas las sedes y vehículos institucionales de la Secretaría Distrital de Hacienda, y zonas donde se encuentran los gabinetes en el Centro Administrativo Distrital - CAD (Torre A y B). Este incluye el suministro, reemplazo e instalación de repuestos (componentes mecánicos, estructurales y accesorios) y elementos como señalización, soporte, forro y la demarcación, así mismo se necesita el suministro de extintores nuevos.

De un total de 328 extintores, se estima que las cantidades para mantenimiento correctivo son: 20 extintores PQS ABC 5 lb, 160 extintores PQS ABC 10 lb, 39 extintores PQS ABC 20 lb, 7 extintores PQS ABC 150 lb, 1 extintor PQS BC 20 lb polvo químico y 41 extintores de Agua de 2.5 galones. Y para mantenimiento preventivo 60 extintores de CO2. Las cantidades señaladas podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y requerimientos que se presenten en la entidad.

Lo anterior, para garantizar que los extintores estén en óptimas condiciones, de manera que permita su funcionalidad y accesibilidad en el momento que se requiera el control en caso de presentarse un conato de incendio, buscando con ello proteger íntegramente la seguridad y salud de los trabajadores ante las situaciones de peligro y previniendo factores de riesgo ocupacional detectados de acuerdo con la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y el análisis de las amenazas y vulnerabilidades del Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la SDH.

Para tales fines, se hace necesaria la contratación de personal idóneo y calificado en este campo y que los servicios requeridos sean prestados en un taller cuyas instalaciones estén debidamente avaladas mediante Certificado de Conformidad de Servicio vigente bajo la norma NTC 3808 emitido por un ente acreditado por el ONAC y que disponga de la tecnología, equipos calibrados e infraestructura técnica necesaria, garantizando que estas tareas críticas de seguridad industrial se ejecuten bajo los más altos estándares de calidad, mitigando el riesgo de fallas operativas durante la atención de emergencias.

El taller debe estar ubicado en Bogotá D.C. o sus municipios aledaños (Bojacá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Soacha, Sibaté, Sopó, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipacón y Zipaquirá), con el fin de asegurar tiempos de respuesta oportunos, minimizar los riesgos asociados al transporte de extintores, mantener la continuidad de la protección contra incendios mediante equipos de reemplazo y evitar que las sedes queden desprotegidas. Esta ubicación también facilita las inspecciones y verificaciones que debe realizar la entidad en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es contar con el servicio técnico especializado descrito en el objeto contractual, y garantizar el cumplimiento normativo y la implementación de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**2.1. OBJETO**

Prestar los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para la Secretaría Distrital de Hacienda y el CAD, así como el suministro de extintores y elementos requeridos para su instalación, de acuerdo con los requerimientos de la entidad.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios en el código:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46191600	[E] Productos de Uso Final	[46] Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	[4619] Protección contra incendios	[461916] Equipo contra incendios

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del contrato incluye de los extintores de todas las sedes y vehículos institucionales de la Secretaría Distrital de Hacienda y los ubicados en gabinetes de otras entidades en la Torre A y Torre B del Centro Administrativo Distrital - CAD lo siguiente:

- Estudio de suficiencia y distribución de extintores: Análisis de cargas de fuego y seguridad humana bajo los lineamientos normativos de la NTC 2885 (NFPA 10) y la NSR-10.
- Inventario detallado de cada uno de los extintores que incluya la totalidad de la información solicitada en el numeral 4.2 del Anexo Técnico No. 1 Condiciones y Especificaciones Técnicas Extintores 2026.
- Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo y la recarga técnica para los extintores, así como el suministro de extintores de repuesto para reemplazar temporalmente el 100% de los que se retiren para estas actividades.
- Suministro, reemplazo e instalación de repuestos (componentes mecánicos, estructurales y accesorios).
- Suministro de elementos y adecuación del área de ubicación del extintor.
- Suministro e instalación de extintores nuevos.

De acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 - Condiciones y Especificaciones Técnicas.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

115-F.39
V.20

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO**

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de: 24.482.000 - VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DE PESOS M/L

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. externo CDP	Fecha	Posición Presupuestal	Valor	Vigencia
0000000859	24/09/2026	O2120201004034392303	24482000 COP	2026

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Sec. Distrital de Hacienda, Plazo: 2 Mes (es) o hasta agotar los recursos, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. En todo caso el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre del 2026.

2.5. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. efectuará el pago en pesos colombianos así: un único pago equivalente al valor de la totalidad de los servicios efectivamente prestados y elementos adquiridos, previa entrega de estos por parte del contratista y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de la(s) factura(s) en la Subdirección Financiera acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor (según el caso) del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor del contrato se cancelará a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.6. SITIO DE ENTREGA

Los sitios de entrega establecidos para el presente proceso corresponden a todas las Sedes de la Secretaría Distrital de Hacienda:

- Sede Principal: Centro Administrativo Distrital CAD Torres A y B Carrera 30 N° 25 – 90.
- Sede Archivo Central: Carrera 32 N° 12 – 45
- Sede FONCEP: Carrera 32 N° 25 B - 75
- Puntos de Atención Especializada:
 - Carrera 19 N° 114 - 65 Local 3.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

- Carrera 71D N° 6 - 94 Sur Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134.
- CAD Carrera 30 N° 25-90, piso 1 costado occidental.

2.7. COMITÉ DE OBRA:

No Aplica

Cargo y/o Nombre	Entidad	Otra Entidad

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones establecidas en el “Anexo Técnico No.1 Condiciones y Especificaciones Técnicas”.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el “Anexo Técnico No. 1. Condiciones y Especificaciones Técnicas Extintores 2026” mediante el cual se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los bienes y/o servicios, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.
- 3) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.
- 4) El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
- 5) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- 6) Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- 8) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. Así mismo, toda la información que se genere, procese, comparta, utilice, recolecte, intercambie o a la que se tenga acceso con ocasión de la celebración del presente contrato, debe ser custodiada por el contratista, siguiendo los lineamientos establecidos en la Política de Seguridad de la Información y Seguridad Digital de la Secretaría Distrital de Hacienda.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

- 10) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor o interventor del contrato, según el caso.
- 11) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 13) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 14) Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
- 15) Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
- 16) Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
- 17) En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 18) Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
- 19) Garantizar el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de las normas laborales nacionales e internacionales en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual, asegurando condiciones laborales justas, el empleo digno, el respeto a los derechos sindicales, el respeto a la diversidad e inclusión y promoviendo la equidad de género.
- 20) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Distrital 643 del 22 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres", en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

21) El contratista dará cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, así como a los procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, y dará cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanitaria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/sistema-degestion-ambiental-sga-piga>.

22) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 2232 del 7 de julio 2022 “Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones” y en el Título 5, Capítulo 1 del Decreto Distrital.

23) Dar cumplimiento a las disposiciones ambientales que regulan el manejo y disposición de los insumos o repuestos utilizados en la ejecución del contrato.

24) Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1) Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 Condiciones y Especificaciones Técnicas, mediante el cual se determinan los requerimientos para la ejecución del contrato.

2) Adjuntar para la suscripción del acta de inicio del contrato, la siguiente documentación:

a. Certificación y soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

b. Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable que servirá como coordinador y enlace comunicativo entre la entidad y el contratista.

c. Cronograma de actividades para aprobación del supervisor el contrato.

d. Certificación expedida por el contratista o el representante legal del contratista en la que conste que los servicios serán prestados de forma óptima durante el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta, respecto a la planta física o taller ubicado dentro del perímetro de la ciudad de Bogotá D.C. o municipios aledaños (Bojacá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Soacha, Sibaté, Sopó, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipacón y Zipaquirá) y con certificado de conformidad de servicio vigente bajo la norma técnica NTC 2885 emitido por un ente acreditado por el ONAC, que constituye la garantía formal de que el taller cuenta con la infraestructura auditada para el contrato. Así como que el personal dispuesto para desarrollar el objeto contractual se encuentra vinculado directamente con el contratista y que son los mismos presentados en la oferta asegurando que el personal es suficiente e idóneo y cumple con los requisitos de formación y experiencia.

3) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

- 4) Suministrar oportunamente al supervisor del contrato, la información acerca del personal y los vehículos que ingresarán con ocasión del servicio, a fin de tramitar con la Empresa Prestadora del Servicio de Vigilancia, los correspondientes permisos para el ingreso a la Entidad. La ejecución de las labores requeridas se deberá realizar en horario laboral de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. y 4:30 p.m., con el personal presentado en la propuesta, quienes deberán portar la identificación corporativa para la prestación de los servicios.
- 5) Permitir al inicio o durante la ejecución del contrato la realización de visitas de inspección a las instalaciones de la planta física o taller donde se prestarán los servicios ubicado dentro del perímetro de la ciudad de Bogotá D.C. o municipios aledaños (Bojacá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Soacha, Sibaté, Sopó, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipacón y Zipaquirá), por parte del supervisor o quien el designe, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de infraestructura, idoneidad y suficiencia del personal dispuesto para desarrollar el objeto contractual y garantizar que son los mismos presentados en la oferta.
- 6) Realizar y entregar al inicio del contrato un Estudio de suficiencia y distribución de extintores bajo los lineamientos normativos de la NTC 2885 (NFPA 10) y la NSR-10, que incluya de todas las sedes y áreas de la entidad: Identificación riesgos por área, Cálculo carga de fuego, Validación de Distancias de Recorrido, Cálculo de Capacidad de Extinción (Rating) y Diseño de distribución. Así como Memoria de cálculo, Plano de zonificación, Matriz de Hallazgos y Plan de Acción. Este documento debe ser elaborado y firmado por el profesional idóneo con Licencia en SST presentado en la oferta para asegurar su validez, que dictamine la cantidad, tipo, capacidad y ubicación exacta de los equipos portátiles necesarios para tener la cobertura total del riesgo y proteger las instalaciones de la entidad, garantizando la máxima eficiencia en el control de conatos de incendio y el cumplimiento estricto de la normativa legal y técnica vigente.
- 7) Elaborar y entregar en medio magnético (Excel) el inventario de cada uno de los extintores de los vehículos institucionales y todas las sedes de la Secretaría Distrital de Hacienda y los ubicados en los gabinetes de los pisos de otras entidades en las Torres A y B del CAD. Que incluya la totalidad de la información solicitada en el numeral 4.2 del Anexo Técnico No. 1 Condiciones y Especificaciones Técnicas Extintores 2026, respecto a: Identificación y ubicación (registro fotográfico), Características técnicas, Datos de fabricación y Trazabilidad técnica: Estado inicial (Diagnostico) / Estado final (Servicios prestados), así mismo contener el código de lote, los gramos/libras exactas de dosificación tras el control de pesaje, la presión final de estanqueidad y el listado de repuestos específicos que le fueron instalados por cada uno de los extintores. E incluir un acta de entrega y recibo a satisfacción.
- 8) El contratista se responsabiliza sin costo adicional para la entidad de la recolección, transporte, descarga, cuidado, entrega e instalación en perfectas condiciones, de manera segura y cumpliendo con la normatividad vigente del 100% de los extintores objeto del contrato en todas las sedes de la Secretaría Distrital de Hacienda y los ubicados en los gabinetes de los pisos de otras entidades en las Torres A y B del CAD. La entidad contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos en el proceso descrito. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista.
- 9) Contar con los equipos, herramientas y elementos necesarios y disponer de medidas para que el personal realice las actividades del objeto contractual garantizando su protección, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, durante el proceso de retiro e instalación de los extintores, frente a personas y bienes. Y responder

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

por los daños o pérdidas ocasionados a las instalaciones físicas y/o bienes de las Entidades, que puedan surgir con la ejecución y desarrollo del objeto del contrato.

10) El Contratista se obliga a suministrar e instalar de forma inmediata extintores de repuesto (back-up) que reemplacen temporalmente el 100% de los equipos que sean retirados de los vehículos y las sedes para su intervención en el taller. Los equipos de respaldo deben ser de igual o mayor capacidad y del mismo o un compatible agente extintor que el retirado, asegurando que la Entidad nunca quede desprotegida.

11) Ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo (inspección y cuidado) o correctivo (intervención técnica y recarga), de los extintores de todas las sedes y vehículos institucionales de la Secretaría Distrital de Hacienda, y zonas donde se encuentran los gabinetes en el Centro Administrativo Distrital - CAD (Torres A y B), de acuerdo con las frecuencias y procedimientos de las normas NTC 3808, NTC 2362 y NTC 2885. El presente proceso se realizará en las fechas, sitios y horas acordados en el cronograma aprobado por el Supervisor y dentro del plazo del contrato.

12) Suministrar, reemplazar e instalar todos los repuestos, componentes mecánicos, estructurales y accesorios que resulten necesarios para garantizar la perfecta operatividad, presurización y hermeticidad de los extintores. Todos los repuestos suministrados deberán ser nuevos, originales, certificados por el fabricante del equipo y cumplir con los estándares técnicos y de calidad exigidos por las normas de fabricación correspondientes.

13) El contratista deberá garantizar la entrega de todos los extintores, incluyendo los nuevos con los Elementos Obligatorios de Certificación Física y Marcación Exterior como: Etiqueta de mantenimiento y recarga, Tarjeta de control y registro de inspección mensual, Etiqueta o Troquelado de prueba hidrostática (si aplica), Anillo de verificación (collarín de servicio si aplica con su respectiva ficha técnica), Sello de seguridad y Marchamo (Precinto) y Marcación identificación institucional extintor.

14) Entregar Certificado de Conformidad del Servicio de mantenimiento firmado digital o físicamente por el profesional calificado del contratista, donde se certifique bajo gravedad de juramento que el lote de extintores fue intervenido siguiendo estrictamente las directrices de la NTC 2885 / NFPA 10, utilizando agentes extintores certificados y repuestos homologados. El certificado debe anexar la copia de la tarjeta profesional y la Licencia vigente en SST del coordinador responsable.

15) Suministrar e instalar los extintores nuevos que requiera la Entidad, según el estudio de suficiencia, o por reposición técnica definitiva de equipos dados de baja. Los extintores nuevos suministrados deberán ser 100% originales de fábrica, con Sello de Conformidad vigente (UL, FM o ICONTEC) y cargados con agentes extintores que cumplan los más altos estándares de pureza técnica y ambiental vigentes. Para el recibo a satisfacción de estos extintores, el contratista deberá entregar: Certificado de Fabricación y Cumplimiento, Certificado de Conformidad de Producto (Sello de Calidad) vigente expedido por un organismo acreditado ante la ONAC (o su equivalente internacional), Ficha técnica comercial y de ingeniería del equipo y Hoja de Datos de Seguridad (SDS) del agente extintor.

16) Entregar e instalar los extintores en las áreas destinadas para su ubicación en las diferentes sedes, previa adecuación técnica de estas zonas. Esta obligación incluye en caso de requerir el suministro e instalación de los sistemas de sujeción (soportes), señalización, forro y demarcación horizontal de piso.

17) Reemplazar en el menor tiempo posible, los extintores, repuestos y/o elementos suministrados, defectuosos y/o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, cambios que no acarrearán ningún costo adicional

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

a la entidad. Para tal efecto, el supervisor informará al contratista por escrito, sobre la ocurrencia del hecho y se pactará un tiempo de plazo para la reposición de estos, tiempo que no superará dos (2) días hábiles.

18) Garantizar la calidad de los extintores, repuestos y elementos mínimo doce (12) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

19) Responder durante la ejecución del contrato y en la medida en que se produzcan los residuos ocasionados por el desarrollo propio de las actividades por la recolección, el transporte y su disposición final y entregar el respectivo certificado o soporte de disposición final, de conformidad con las normas aplicables vigentes.

20) Capacitar a servidores y contratistas de la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con solicitud de la entidad, en fechas, horarios y número de servidores públicos definidos por el supervisor en "Manejo y Control de Incendios en el Trabajo, la Casa y el Vehículo". Y en caso de requerir práctica en el manejo de extintores facilitar las instalaciones y/o espacios para que los funcionarios asistan.

21) Presentar informe técnico final de las actividades desarrolladas durante el periodo de ejecución del contrato, que incluya recomendaciones técnicas y las correspondientes evidencias (planillas o remisiones servicios, registro fotográfico, ficha técnica y hoja de seguridad de los productos usados en las recargas etc.) en medio magnético.

22) Pagar al personal puesto al servicio del objeto contractual, en forma oportuna el valor del salario y prestaciones sociales, y presentar, a solicitud del supervisor del contrato, copia de los pagos salariales u honorarios por nómina, depósitos o consignaciones realizadas por el contratista al personal.

23) Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

24) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza de las establecidas en las especificaciones técnicas y las ofrecidas en su propuesta presentada.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría 115-G-03 la cual hace parte integrante del contrato.

2) Dar a conocer al contratista para la suscripción del acta de iniciación la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría 115-G-03.

3) Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar.

4) Dar a conocer al Contratista la Política de Seguridad de la Información y Seguridad Digital de la Secretaría Distrital de Hacienda, adoptada mediante la Resolución No. SDH-000002 de 2025 y contenida en el Anexo No. 1 de la citada Resolución. De igual manera, el supervisor debe velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de seguridad de la información durante la ejecución del contrato.

5) Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

6) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

7) Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.

8) Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.

9) Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.

10) Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.

11) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión o interventoría, según el caso.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 115-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.**

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Secretaría Distrital de Hacienda adelantó un estudio de mercado orientado a identificar los precios vigentes para la prestación de los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio, con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad requeridos por la Entidad. Para tal efecto, se solicitó cotización a empresas con experiencia y capacidad para atender las necesidades definidas en las especificaciones técnicas, con el fin de obtener información representativa de las condiciones comerciales actuales del mercado.

Con base en la información recopilada, se efectuó el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, verificando su consistencia técnica y económica frente a las especificaciones y condiciones definidas por la Entidad. Los valores obtenidos constituyeron el insumo para establecer los valores unitarios de referencia y determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Para determinar los precios unitarios de referencia del presente proceso de contratación, la Entidad realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas con experiencia en la prestación de los servicios requeridos. Para tal efecto, se remitieron las especificaciones técnicas, las condiciones generales de la contratación y el formato de cotización, con el fin de que los interesados presentaran su oferta en igualdad de condiciones.

La identificación de los potenciales oferentes se efectuó a partir de la información disponible en la base de datos de la Entidad, consultas realizadas en la plataforma SECOP II y búsquedas de mercado a través de internet, consolidando un universo de empresas con capacidad para atender el objeto contractual.

Como resultado de este ejercicio, la solicitud de cotización fue enviada mediante correo electrónico a un total de ciento un (101) empresas. La relación de las empresas consultadas se presenta en el documento “Anexo Estudio de Presupuesto” (Tabla No. 1) y su envío a través de correo electrónico se evidencia en la Ilustración No. 1 del Estudio de Presupuesto.

Con el propósito de fortalecer los principios de publicidad, transparencia y pluralidad de oferentes, la Secretaría Distrital de Hacienda publicó adicionalmente en la plataforma transaccional SECOP II el evento de cotización No. [0070-2026], con el fin de que cualquier interesado con capacidad para atender el objeto contractual pudiera presentar su cotización (ver Ilustración No. 2 del Anexo – Estudio de Presupuesto). Durante el presente evento, no se recibieron cotizaciones.

Ante la ausencia de cotizaciones recibidas durante la primera solicitud de cotización realizada en el marco del estudio de mercado, tanto por correo electrónico como mediante el evento de cotización No. 0070-2026 publicado en SECOP II, fue necesario efectuar un nuevo requerimiento a empresas del sector, con el propósito

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

de ampliar la consulta al mercado y obtener información sobre los precios vigentes de los bienes y servicios requeridos. Como resultado de esta segunda solicitud, se recibieron tres (3) cotizaciones, identificadas como E1, E2 y E3, las cuales fueron incorporadas al Estudio de Presupuesto para su correspondiente revisión, análisis y determinación de los valores unitarios de referencia.

Para la elaboración del presupuesto, se verificó que la información económica recopilada mediante las cotizaciones recibidas correspondiera a los bienes y servicios requeridos por la Entidad y contemplara los componentes, características y condiciones establecidos en el Anexo Técnico - Especificaciones y Condiciones Técnicas del proceso.

Para la determinación de los valores unitarios de referencia, se realizó el análisis de manera individual para cada uno de los ítems, considerando los precios unitarios ofertados por los proveedores y verificando su comportamiento frente a las medidas estadísticas obtenidas.

Inicialmente, para cada ítem se calculó el promedio de los valores unitarios cotizados y la desviación estándar poblacional. A partir de estos resultados se determinaron los límites superior e inferior del intervalo de análisis, mediante la suma y resta de la desviación estándar al promedio, respectivamente, este procedimiento permitió establecer un rango de referencia para verificar la existencia de posibles valores extremos mediante la metodología del túnel y considerar para el análisis estadístico aquellos valores que se encuentran dentro de los límites establecidos.

Posteriormente, los valores unitarios que se encontraron dentro de los límites establecidos fueron considerados para la aplicación de las medidas de tendencia central utilizadas en el análisis, correspondientes al promedio, la mediana y la media armónica. Estas medidas permitieron obtener diferentes aproximaciones al comportamiento central de los precios observados para cada ítem.

Con fundamento en las medidas estadísticas obtenidas, la Entidad aplicó una técnica basada en el método PERT (Program Evaluation and Review Technique), adaptada para la estimación de los valores unitarios de referencia del presente proceso, esta técnica permite considerar diferentes aproximaciones al comportamiento del precio de mercado, en lugar de utilizar exclusivamente una única medida estadística como referente.

Para efectos del presente estudio, se utilizaron como insumos el promedio, la mediana y la media armónica calculados para cada ítem. Sobre estas tres medidas, se aplicó una ponderación que asigna un mayor peso al menor valor obtenido, incorporando las demás medidas como elementos complementarios para la determinación del valor unitario de referencia, de esta manera, se obtiene un valor que recoge el comportamiento de las cotizaciones analizadas y permite establecer una referencia económica para cada uno de los ítems objeto de contratación.

La expresión utilizada para la determinación del valor unitario de referencia es la siguiente:

Valor unitario de referencia = $[(3 \times \text{Mínimo}) + \text{Segunda medida} + \text{Tercera medida}] / 5$

Donde:

- Mínimo: Corresponde al menor valor obtenido entre el promedio, la mediana y la media armónica.
- Segunda medida: Corresponde al segundo valor, ordenado de menor a mayor, entre las tres medidas estadísticas consideradas.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

115-F.39
V.20

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

- Tercera medida: Corresponde al mayor valor obtenido entre el promedio, la mediana y la media armónica.

La ponderación aplicada permite otorgar un mayor peso al menor valor estadístico obtenido, sin desconocer las demás medidas calculadas, con el propósito de obtener un valor unitario de referencia que considere conjuntamente las diferentes aproximaciones al comportamiento de los precios observados en el mercado.

Los resultados obtenidos para cada uno de los ítems se presentan en las Tablas 3 y 4 que se relacionan en el documento denominado: Anexo Estudio de Presupuesto.

Con esta información se realiza el cálculo de las medidas de tendencia central planteadas mediante la técnica basada en el método PERT y se obtienen los precios unitarios de referencia.

Los precios de referencia se expresan a precio unitario incluido IVA, sin cantidades ya que el valor del presupuesto se comportará a manera de bolsa agotable.

El presente Estudio de Presupuesto contempló setenta y ocho (78) ítems correspondientes a los servicios de revisión, mantenimiento preventivo y correctivo, recarga, pruebas hidrostáticas, pintura electrostática, suministro de repuestos, elementos de señalización y demás elementos de seguridad requeridos para la atención de los extintores contra incendio de la Secretaría Distrital de Hacienda.

El valor del contrato será hasta por la suma del presupuesto oficial estimado establecido en el presente estudio de presupuesto. La ejecución se realizará por precios unitarios y monto agotable, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y conforme a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y aceptados por la Entidad, sin que en ningún caso se exceda el valor total del presupuesto oficial.

La Entidad no se obliga a ejecutar la totalidad del presupuesto oficial estimado, sino únicamente los bienes y/o servicios que efectivamente requiera durante el plazo de ejecución.

En consecuencia, el valor total del presupuesto oficial estimado constituye un tope máximo de ejecución, del cual se irán descontando los valores correspondientes a cada servicio o suministro, en la medida en que estos sean efectivamente requeridos durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad y las órdenes o solicitudes que para el efecto indique el supervisor del contrato. Esta modalidad de ejecución se encuentra en línea con lo establecido en las Notas 2 y 3 del análisis de precios, según las cuales las cantidades definitivas de cada servicio y suministro se determinarán con base en los resultados del Estudio de Suficiencia y Distribución de Extintores y del Inventario Detallado de Extintores de todas las sedes y vehículos institucionales de la Secretaría Distrital de Hacienda, incluidos los gabinetes ubicados en la Torre A y B del Centro Administrativo Distrital (CAD), pudiendo estas variar durante la ejecución del contrato según las necesidades reales de la Entidad.

La prestación de cada servicio o el suministro de cada elemento se activará mediante orden de servicio, solicitud escrita o autorización expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades reales identificadas durante la ejecución. El pago correspondiente procederá únicamente respecto de los servicios y/o suministros efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, con el respectivo soporte (acta de recibo, informe de actividades o documento equivalente).

El contratista deberá mantener, durante toda la vigencia del contrato, la disponibilidad técnica, logística y de personal necesaria para atender oportunamente los requerimientos que se generen respecto de cualquiera de

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

los ítems ofertados, independientemente de la frecuencia o cantidad en que estos sean efectivamente solicitados por la Entidad.

Como resultado del análisis efectuado, el presupuesto oficial del proceso se establece con base en la disponibilidad presupuestal en VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 24.482.000) MONEDA CORRIENTE (COP). Los valores unitarios estimados incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables necesarios para la adecuada ejecución del contrato, tales como gastos de administración, impuestos, tasas, contribuciones legalmente aplicables, IVA cuando haya lugar, estampillas, margen de utilidad, salarios, prestaciones sociales del personal, así como los costos derivados de las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC), de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y demás conceptos que resulten necesarios para la ejecución del contrato durante el plazo de DOS (2) MESES.

5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS

El cálculo de precios unitarios y el detalle del presupuesto se presentan en el Anexo Estudio de Presupuesto.

6. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

El numeral 2. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, dispone: “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.” Así mismo, el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la capacidad financiera en esta clase de procesos de selección señala:

“3. Capacidad financiera: La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.”

En el caso que nos ocupa la Entidad efectuará el pago contra entrega a satisfacción de los servicios objeto de contratación, por consiguiente, no procede la determinación de este requisito y el análisis de esta perspectiva NO APLICA.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.**7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

Se requiere garantía de seriedad: No

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Seriedad del ofrecimiento	0%	

7.2 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

Se requieren garantías: Si

Justificación:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

115-F.39
V.20

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una garantía que ampare:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la Invitación Pública.

PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS BIENES CONTRATADOS: De igual forma, existe el riesgo que el contratista no suministre los repuestos y accesorios en el evento de realizarse mantenimiento correctivo a los bienes objeto del contrato.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	% Cobertura	Vigencia
Provisión de Repuestos	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y (12) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento del Contrato	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - RCE

Se requiere garantía de RCE: Si

El valor de la garantía será de: El valor asegurado será el establecido en la Invitación Pública electrónica, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Asegurado: La Entidad y el Contratista

Beneficiario: La Entidad y Terceros afectados

Esta póliza debe contener como mínimo los siguientes amparos:

Entidad	Amparos	COBERTURA MINIMA
Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.	Gastos Médicos	Mínimo 20% del valor del PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.	Protección de los Bienes	Mínimo 20% del valor del PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.	Responsabilidad Civil Cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.	Vehículos Propios y No Propios	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.	Amparo Patronal	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.	Bienes Bajo Cuidado Tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.	Contratistas y Subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.	Perjuicios Extra Patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.	Daño Emergente y Lucro Cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.	Predios, Labores y Operaciones - PLO	200 SMMLV

7.4. SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

Se requiere seguro de protección de bienes de bienes: Si

Se requiere seguro de protección de bienes de bienes: Se encuentra contemplado en el amparo "Protección de los Bienes", de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

9. MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL

Aplica vinculación de personas identificadas como beneficiarias No

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

115-F.39
V.20

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 643 del 22 de diciembre de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”, que establece “medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 643 de 2025. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato. Lo anterior en razón a que: la naturaleza del contrato corresponde a una prestación de un servicio y suministro de elementos, cumplimiento de labores eventuales y previamente programadas, lo cual implica que su vinculación corresponde a la dinámica propia de cada empresa y no a la ejecución exclusiva.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, a través del cual el Gobierno Nacional reglamentó lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en el sentido de establecer como mecanismo para fomentar en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes o servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; la posibilidad de incluir como obligación del futuro contratista, previo análisis de oportunidad y conveniencia, el destinar para el cumplimiento de las obligaciones del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de personas pertenecientes a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Por consiguiente, el área solicitante debe dejar constancia del análisis realizado, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, así:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista el destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en razón a que la naturaleza del contrato corresponde a una prestación de un servicio y suministro de elementos, cumplimiento de labores eventuales y previamente programadas, lo cual implica que su vinculación corresponde a la dinámica propia de cada empresa y no a la ejecución exclusiva.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**ANÁLISIS DE IMPROCEDENCIA DE INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (DECRETO 287 DE 2026):**

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 287 de 2026, así como de los principios de planeación, proporcionalidad, selección objetiva, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la Entidad efectuó el análisis de procedencia para la incorporación de condiciones especiales de ejecución con enfoque diferencial dentro del presente proceso de mínima cuantía.

Una vez revisadas las características técnicas, operativas y económicas del contrato, la Entidad concluye que no resulta procedente incorporar condiciones especiales de ejecución en el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde exclusivamente a “Prestar los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y reposición de extintores contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para la Secretaría Distrital de Hacienda”, que exige de un personal capacitado y especializado y adicionalmente es importante precisar que el personal del contratista no tendrá dedicación exclusiva para la SDH, que permitan implementar medidas de inclusión de manera material, efectiva y verificable durante la ejecución contractual.

De igual manera, se evidencia que el contrato posee un alcance limitado en términos de cuantía, plazo y nivel de ejecución, circunstancia que impide establecer obligaciones adicionales relacionadas con vinculación de población diferencial sin generar cargas desproporcionadas para los futuros contratistas, particularmente en una modalidad de selección de mínima cuantía, caracterizada por su simplicidad procedimental y por la necesidad de garantizar condiciones amplias de participación y concurrencia.

Así mismo, la Entidad advierte que la imposición de una condición especial de ejecución en el presente proceso no tendría incidencia real ni verificable en el cumplimiento de los fines de inclusión promovidos por el Decreto 287 de 2026, en razón a que la ejecución contractual no demanda personal adicional, esquemas de operación permanentes ni actividades susceptibles de incorporar componentes diferenciales de manera objetiva y medible.

En consecuencia, la Entidad considera que la incorporación de este tipo de obligaciones para el caso concreto no satisface criterios de conexidad con el objeto contractual, razonabilidad, proporcionalidad ni necesidad, y podría afectar los principios de eficiencia administrativa, economía y selección objetiva previstos en el régimen de contratación estatal.

No obstante, se deja expresa constancia de que la Entidad realizó el análisis correspondiente conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 287 de 2026, concluyendo de manera motivada y objetiva la improcedencia de incorporar condiciones especiales de ejecución para el presente proceso contractual.

VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN AMP (ACUERDO MARCO DE PRECIOS) VIGENTE:

El área solicitante verificó la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), determinando como resultado de la consulta, que NO existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer las necesidades identificadas.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. En el caso que nos ocupa, el Análisis del Sector determinó que existen potenciales proponentes que ostentan la calidad de Mipyme, por

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

115-F.39
V.20

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

tanto, se incorporará en la Invitación Pública como requisito habilitante un número mayor de contratos para la acreditación de experiencia en relación con los proponentes que acrediten su calidad de Mipyme.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

11. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN

MARIA DEL
PILAR
GONZALEZ
MORENO

Firmado digitalmente por: MARIA DEL
PILAR GONZALEZ MORENO
Serial del certificado:
4866892481808513296
Entidad: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Dirección del
Talento Humano
Localización: BOGOTÁ
Hora de firma: 2026/10/02 14:03:18 -
05:00

Nombre:
Cargo:

Elaborado por:	Señor/a LUZ PALENCIA
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma del Secop II